

RESOLUCIÓN No. 08976 27-10-2020

Por la cual se autoriza la suspensión de la prestación del servicio público notarial en las Notarías 47 y 67 del Círculo de Bogotá D.C.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 158 del Decreto 960 de 1970 y en especial de las que le confiere el artículo 24, numeral 02 del Decreto 2723 del 2014

CONSIDERANDO QUE

Que la Constitución Política en su artículo 365 consagra que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...)

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone: “Los notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.”

Que mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2020 con radicado SNR2020ER074951, el doctor Alian Duport Jaramillo en calidad de Notario 47 del Círculo de Bogotá D.C. manifestó que previo acuerdo entre él y el doctor Eduardo Luis Pacheco, solicitan la suspensión del servicio público notarial durante toda la jornada del miércoles 28 de octubre de 2020, en las notarías 47 y 67 del círculo de Bogotá D.C. en aras de llevar a cabo el proceso de entrega y recibido de los mencionados despachos, teniendo en cuenta que ante el voluminoso protocolo de la Notaría 47 del Círculo de Bogotá D.C., y la instalación de los nuevos equipos de cómputo en el proceso de entrega dificulta la atención al público.

Que ante la necesidad de realizar la práctica de la visita de entrega de las notarías, se hace necesario suspender el servicio público en las Notarías 47 y 67 del Círculo de Bogotá, durante el día 28 de octubre de 2020.

De conformidad con las razones expuestas, la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVE:

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7096-1

Certificado N° GP 17A-1

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la suspensión del servicio público notarial durante el miércoles 28 de octubre de 2020 en las Notarías Cuarenta y Siete (47) y Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C. por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los doctores Alian Duport Jaramillo, Notario 47 del Círculo de Bogotá y Eduardo Luis Pacheco Juvinao, Notario 67 del Círculo de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá ser publicada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro y fijada en un lugar público de los dos locales donde actualmente funcionan las notarías 47 y 67 del círculo de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 27-10-2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

Revisó y aprobó: Nancy Cristina Mesa Arango - Directora de Administración Notarial
Proyectó: Julieth Villamizar- Contratista DAN SNR2020EE055454